MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ACTA NO. 017 DEL 29 JUL 2026, QUE TRATA DE LA MODIFICACIÓN No 001 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA TERMINACION BILATERAL AL CONTRATO NO 94-7-20005-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y EL SEÑOR DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.072.853 DE PASTO-NARIÑO EL CUAL TIENE POR OBJETO CONTRACTUAL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL ASISTENCIAL – MEDICO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS CON PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO"

Entre los suscritos, de una parte: el señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga, obrando en nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, nombrado mediante Resolución No 1234 del 17 de abril del 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 51 de la Ley 179 de 1994 y la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ENTIDAD CONTRATANTE)** y por la otra parte el Señor **DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO,** mayor de edad, vecino de San Juan de Pasto, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.072.853 de Pasto-Nariño, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación que trata de la terminación bilateral al Contrato No. **94-7-20005-26** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 27 de febrero de 2026, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL ASISTENCIAL – MEDICO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS CON PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO"** por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUNIENTOS VEINTE M/CTE ($25.259.520)** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUNIENTOS VEINTE M/CTE ($25.259.520), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10526 del 25/02/2026.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. 94-7-20005-26 se inició el pasado (27) de febrero del 2026, con fundamento en la comunicación oficial No.GS-2026-072597-DENAR, suscrito por el Señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, y con fecha de terminación 27 de octubre del 2026, con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, desde el **27 de febrero de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026.**

C. Que el Señor DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO, de profesión Médico General, mediante comunicación oficial GE-2026-001556-DENAR de fecha 01 de julio del 2026, solicito a la señora Subintendente JESSIKA YULIETH HERRERA BARRIENTOS supervisora de contrato, la Terminación Bilateral del contrato No 94-7-20005-26, el cual tiene por objeto: (**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL ASISTENCIAL – MEDICO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS CON PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO)**, justificando los motivos expuestos por parte de la contratista: *"por motivos personales que requieren mi presencia, dedicación y atención "*

D. Que mediante comunicación oficial No-GS-2026-134264-DENAR de fecha 01 de julio del 2026, la Señora Subintendente JESSIKA YULIETH HERRERA BARRIENTOS, supervisora del contrato No 94-7-20005-26 con apoyado del señor Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA,** Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño, solicita al Señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA** Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar modificación al contrato principal, por terminación bilateral del contrato, así:

PRESUPUESTO TOTAL: **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUNIENTOS VEINTE M/CTE ($25.259.520)**

EJECUTADO: CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.103.232)

SIN EJECUTAR: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.156.288)

TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL: desde el 28/02/2026 hasta el 27/10/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN CON MODIFICACIÓN: 28/02/2026 hasta 10/07/2026
TIEMPO SIN EJECUTAR: desde el 11/07/2026 hasta 27/10/2026

E. Que el Señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA,** Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto el día 10 de julio 2026, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos MEPAS, emite concepto VIABLE a la comunicación oficial No-GS-2026-134264-DENAR

"DENAR-UPRES: "teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad emitidos por las diferentes dependencias se autoriza, adelantar el trámite correspondiente bajo los parámetros institucionales y de ley, acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por ASJUR y JEFAD MEPAS con el fin de evitar que se constituya novedades, dejar soporte de lo actuado."

F. Que de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte del señor supervisor y los conceptos emitidos, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente TERMINAR BILATERALMENTE el contrato **94-7-20005-26**.

G. Que la presente terminación bilateral del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre el CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018 y demás normatividad contractual vigente.

CUARTA: Enviar copia de la presente acta N°____ de modificación de contrato a la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, con el fin de que se realicen los tramites presupuestales a los que haya lugar para la liberación de presupuesto por valor de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.156.288)**

QUINTA: El contratista informará a la Compañía Aseguradora en donde suscribió la Garantía Única, sobre la presente terminación bilateral, para que ella a su vez tome las medidas del caso.

SEXTA: Enviar copia de la presente acta de modificación al supervisor de contrato, con el fin de que se inicien los trámites para la liquidación del contrato No. 94-7-20005-26

SEPTIMO: El perfeccionamiento del acta No 017 del 10 JUL 2026 se realiza con las firmas de las partes

Para constancia se firma a los,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **13.072.853 de Pasto-Nariño**

Elaboró: PT. Ana Yulieth Romero Escobar
Seguimiento Contractual Upres Nariño.

Revisó: IJ Timmy Luciano Estrada Garzon
Jefe Administrativo Upres Nariño

Revisó: CT. Orlando David Zambrano Yama
Jefe Unidad Prestadora De Salud Nariño.

Revisó: TE. Julián Andrés Parra Montoya
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY Yuli Silvana Zambra
JEFAD/MEPAS

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS.

H. CAUSALES DE TERMINACION: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes, el cual deberá ser informado a la entidad con un plazo mínimo de **un (1) mes** con el fin se realice la correcta entrega de las funciones asignadas a su cargo al nuevo contratista o funcionario designado por la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Nariño; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito. *Parágrafo.* Dado el caso que sea de inmediatez EL CONTRATISTA deberá concertar la terminación del contrato con la jefatura de la UPRES NARIÑO y el supervisor de contrato con el fin de no afectar los procesos asistenciales y/o administrativos

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 del 2007 enuncia "*Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga*"; y el apéndice No. 2 de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el cual señala: "...La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (...) No obstante lo dispuesto en la norma citada, los mencionados contratos deberán liquidarse en los siguientes eventos: 1. Terminación anticipada." .

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, las partes están facultadas para suscribir la presente acta que trata de la modificación por medio de la cual se realiza terminación bilateral al contrato No 94-7-20005-26, se considera procedente realizare el presente acto modificatorio, así:

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERA: Terminar por mutuo acuerdo el contrato principal No. 94-7-20005-26, el cual tiene por objeto **(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL ASISTENCIAL – MEDICO PARA ATENCIÓN A LOS USUARIOS CON PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO)** suscrito entre la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO** y el señor DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.072.853 de Pasto-Nariño.

SEGUNDA: Modificar la cláusula **VALOR PRESUPUESTAL,** del contrato principal No. 94-7-20005-26, la cual queda de la manera siguiente:

EJECUTADO: CATORCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.103.232)

SIN EJECUTAR: ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.156.288)

TERCERA: Modificar la cláusula **Plazo y Forma de Ejecución,** teniendo en cuenta que el contrato No. 94-7-20005-26, tiene una vigencia hasta el 27 de octubre del 2026, se modifica el plazo de ejecución con fecha de término el día 10 de julio del 2026, es decir un tiempo de ejecución desde el 27 de febrero del 2026 hasta el 10 de julio del 2026.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NARIÑO

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
AREA DE SANIDAD
CONTRATOS

GS- 2026 - 134264 / SUSAN-UPRES - 3.1

FECHA: 08-Julio 2026
RECIBE: Pt Ana R

San Juan de Pasto, 01 JUL 2026

Señor coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto.
Calle 18 No.47-167 Barrio Torobajo
Pasto – Nariño

Asunto: Solicitud Terminación Bilateral de Contrato No. 94-7-20005-26

De manera atenta y respetuosa, solicito a mi coronel tenga a bien estudie la posibilidad de autorizar, se realice la terminación del contrato No. 94-7-20005-26, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL ASISTENCIAL – MEDICO POR CUATRO (04) HORAS, PARA ATENCION A LOS USUARIOS CON PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESPRI PALERMO)."** suscrito entre MEPAS UPRES DENAR y la profesional MEDICO GENERAL DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.072.853 de Pasto, funcionaria que presta sus servicios en el grupo medico laboral NARIÑO desde el 27/02/2026 hasta el 27/10/2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicado oficial No. GE-2026-001556-DENAR, de fecha 01 de junio de 2026, la profesional en MEDICINA GENERAL, DIEGO FERNANDO LEITON CAMACHO, que mediante la presente comunicación el uniformado manifiesta presentar situaciones familiares que requieren de su presencia, dedicación y atención permanente situación que le imposibilita continuar desarrollando las acciones y actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales para las cuales fue vinculada. Por consiguiente, la profesional laborara hasta el dia 10 de julio del presente año.

El contrato principal presenta la siguiente ejecución presupuestal:

EJECUCIÓN		
Valor total del contrato	**$ 25.259.520**	Vigencia 2026: **$25.259.520**
Valor ejecutado vigencia 2026	**$ 14.103.232**	
Valor pendiente por ejecutar vigencia 2026	**$ 11.156.288**	

Por lo anterior mi Coronel me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación bilateral del referido contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel, se libere el saldo pendiente por ejecutar ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS $ 11.156.288.00 M/CTE.

Emitir concepto de viabilidad para la terminación bilateral del referido contrato.

Atentamente,

Subintendente **JESSIKA YULIETH HERRERA BARRIENTOS**
Supervisora contrato 94-7-20005-26

Vo. Bo. Si / Capitán **DAVID ORLANDO ZAMBRANO MAYA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

ANEXO: Solicitud

Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
Teléfono: 3505602558
denar.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

QE-2026-001556-DENAR.
01/09/2026.
Rdo
SL Jessika Herrera B.

Pasto, Nariño, 30 de Junio 2026.

Señora
SI. JESSIKA YULIETH HERRERA BARRIENTOS
Coordinadora medicina laboral
Supervisor contrato 94-7-20005-26

Asunto: renuncia voluntaria por motivos FAMILIARES

Por medio de la presente me permito presentar de manera voluntaria mi renuncia al cargo de médico general que actualmente desempeño en la Unidad Prestadora de Salud Nariño. La decisión obedece exclusivamente a motivos personales que requieren mi presencia, dedicación y atención permanente.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Policía Nacional por la oportunidad de servir a mi país, al grupo de trabajo el cual usted lidera, siempre guardare mi profundo respeto y gratitud.

Solicito que esta renuncia sea aceptada a partir del 10 de julio 2026, para adelantar los trámites administrativos correspondientes

Atentamente

DIEGO F LEITON CAMACHO
MEDICO LABORAL 1133 IDSN –
RM: 52408/08